



Resolución de Gerencia General

N° 035-2013-CETICOS PAITA

Paita, 03 de Julio del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28569 se otorga autonomía a los CETICOS y el Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR, Reglamenta la Organización y Funciones de CETICOS PAITA, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA, y se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA, Titular del Pliego y representante legal, responsable de la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta de Administración y de la marcha administrativa de la entidad;

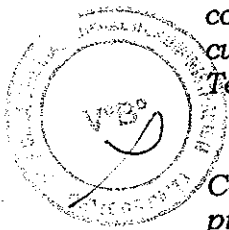
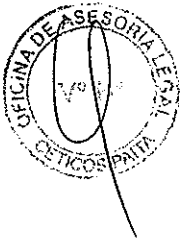
Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, modificada por la Ley N° 28854, la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS (...);

Que, teniendo en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 28569, los CETICOS son organismos descentralizados autónomos del Ministerio de Comercio exterior y Turismo, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, sujeta a la supervisión y regulación por parte del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, en virtud a la autonomía administrativa y operativa, se debe establecer el procedimiento para las Subastas Públicas de Cesión en Uso de los Lotes de Terreno de propiedad de CETICOS PAITA, para lo cual la entidad debe contar con la Directiva correspondiente la misma que regulará el procedimiento a seguir cuando se realicen las Subastas Públicas de Cesión en Uso de los Lotes de Terreno de propiedad de CETICOS PAITA;

Que, el Objeto de la Directiva para el Procedimiento de Subastas Públicas de Cesión en Uso de Lotes de Terreno en CETICOS PAITA, es regular el procedimiento oneroso de cesión en uso de los lotes de terreno ubicados en el CETICOS PAITA, bajo la modalidad de Subasta Pública, para el desarrollo de actividades de manufactura o producción, almacenamiento de mercancías, maquila y ensamblaje y otras actividades permitidas mediante Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI modificada por el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI;

Que, siendo ello así, resulta necesario proceder a la aprobación de las Directiva N° 002-2013-CETICOS PAITA, la misma que regulará a partir del día siguiente de emitida la presente resolución el procedimiento a seguir para la



realización de las Subastas Públicas de Cesión en Uso de los Lotes de Terreno de propiedad de CETICOS PAITA;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, modificada por la Ley N° 28854, el Decreto Supremo N° 112-97-EF, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, el Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR, Resolución Ministerial N° 063-97-EF-15, que aprueba los lineamientos para la elaboración de bases para las Subastas Públicas de Cesión en Uso de lotes en los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

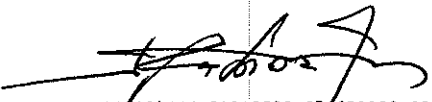
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 002-2013-CETICOS PAITA, que contiene la "Directiva para el Procedimiento de Subastas Públicas de Cesión en Uso de Lotes de Terreno en CETICOS PAITA", del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios - CETICOS PAITA.

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al Jefe de la Oficina General de Administración, a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Promoción y Desarrollo y la Sub Dirección de Operaciones de la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


.....
Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA